

Expediente: 874/15

Carátula: CASTILLO RUBEN OSVALDO C/ BASF ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20107919601 - BASF ARGENTINA SA, -DEMANDADA

900000000000 - ENCINAR, MARIO GUSTAVO-PERITO CONTADOR

20138486649 - CASTILLO, RUBEN OSVALDO-ACTOR

20144815409 - ARCA, OSCAR AGUSTIN ALFREDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 874/15



H105025192908

JUICIO:CASTILLO RUBEN OSVALDO c/ BASF ARGENTINA S.A. s/ Z- COBROS Expte.874/15-874/15.

SR JUEZ:

Informo que el letrado apoderado de la parte actora, solicita mediante presentación de fecha 10/05/2024 y mediante la expresion de agravios de fecha 16/05/2024, la agregacion a estos autos del escrito presentado por el letrado Agustin Arca ex apoderado de la parte actora de fecha 09/03/2020, en el cuaderno de prueba N°2 Testimonial de la parte actora. En donde escrito indica que acompaña Oficio ley diligenciado en la Provincia de Mendoza, dicho cargo detalla que " se adjunta un oficio ley original con caratula en 9fs". Sobre esta presentación se proveyo lo siguiente "*....San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2020. Atento al tiempo transcurrido sin que la parte oferente haya instado la producción de la presente prueba: téngase por concluido el término probatorio en este cuaderno. En consecuencia, procédase por Secretaría a la devolución, bajo constancia de firma, del oficio ley 22.172 que se adjunta. Resérvese en el biblorato de actuaciones sueltas año 2020...*"

Ésta Oficina de Gestion Asociada, procedió a la búsqueda del oficio reservada, con resultado negativo del oficio ley 22.172, que se encontraba desde el año 2020 para ser devuelto al letrado apoderado de la parte actora, sin que exista constancia de su devolución. Es cuanto puedo informar. Secretaria actuarial, agosto de 2024..-

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.-

Téngase presente el informe actuarial que antecede. En consecuencia, procédase por secretaria a la reconstrucción del oficio ley 22.172, que fuera acompañado mediante escrito presentado por el letrado apoderado de la parte actora Dr. Agustin Arca en fecha 09/03/2020. A sus efectos intímese a

la parte actora, Dr. Ramon Rivero, al letrado Dr. Agustin Arca, ex apoderado de la parte actora, y al letrado apoderado de la parte demandada, para que dentro del plazo de cinco dias presente las copias de los escritos, documentos y diligencias que se encontraren en su poder correspondientes a las actuaciones mencionadas.

Asimismo librese oficio Ley 22.172, al Poder Judicial de Mendoza Camara Laboral Sexta, sita en calle San Martin 322, 4° Piso de la Provincia de Mendoza a fin de que remita todas las actuaciones relacionadas con el oficio y declaración del testigo Marcelo Dante Ricardo Bailetti, a los fines de la reconstruccion de la declaración efectuada. Se autoriza a diligenciar el oficio ley 22.172 al letrado Ramon Ricardo Rivero y/o quien este designe. BCD-874/15

Actuación firmada en fecha 05/08/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.